

este importante objeto me ordenó le re-
tieve, como lo practiqué, una Relacion in-
dividual del caudal sobrante que hasta fin
año proximo pasado resultare en las A-
de los Pueblos por sus respectivas Fuentes
y con presencia de ella se sirvió acordar
la expedicion de las ordenes relativas a
concecion de Arvizos, y préstamo de
caudal de unos Pueblos a otros con cargo
de reintegro. La Providencia resuelta en
bor de la Villa de Moratalla, que como
qué a V^{mos} a la letra, ha sido una de las
del numero de esta Provincia, que el Co-
sejo ha tomado en consideracion por la
necesidad en que se halla.

En este concepto, pues, y en el de
hallarse V^{mos} con 502323 R.⁶ y 6 m^{rs}
de caudal sobrante en Arcas, que en
virtud de la citada Resolucion de 27 de
Enero de este año, deben estar existentes
sin aplicacion alguna, prevengo a V^{mos}
que inmediatamente que reciban esta
que les dirijo en diligencia con el Port-
dor (que va ganando a raxon de real p